



LA INFRAESCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN CHAMELCO DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.-----

CERTIFICA:

Que la municipalidad de San Juan Chamelco, **no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala:** “...Los libros, documento y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones...”
- **La Ley de Acceso a la Información Pública preceptúa en su articulado 9 inciso 2;** Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: “Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones intimas o similar naturaleza”.
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial,** como la indicada en la Ley de Renap artículo 6 literal j: “Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, así la dirección de su residencia”.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Álvaro René García García  
Alcalde Municipal



Lcda. Yohan Karina Ramírez Herrera  
Secretaria Municipal

